

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: C.P. JORGE LUIS LAVALLE MAURY, CANDIDATO A PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CAMPECHE. -----

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN JURISDICCIONAL ELECTORAL DEL CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. -----

TERCERO INTERESADO: YOLANDA GUADALUPE VALLADARES VALLE, EN SU CARÁCTER DE CANDIDATA ELECTA A PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PARA EL PRÍODO 2016-2018. -----

En el Expediente con número de clave **TEEC/JDC/03/2017**, relativo al **juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano Campechano** promovido por el ciudadano **C.P. Jorge Luis Lavalle Maury, Candidato a Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Campeche**, en contra de la **“Resolución de fecha treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, dictada por el Pleno de la Comisión Jurisdiccional Electoral del Partido Acción Nacional y Acuerdo Plenario de fecha veintiocho de marzo de dos mil diecisiete”**. La Magistrada **Presidenta e Instructora** del Tribunal Electoral del Estado, **dictó un acuerdo con fecha dieciséis de mayo de dos mil diecisiete.**-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **quince horas con cero minutos del día de hoy dieciséis de mayo de año dos mil diecisiete**, de conformidad con lo que establecen los artículos 687, 689, y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, **notifico al promovente, a la Tercera Interesada y demás interesados**, el acuerdo de fecha dieciséis de mayo de dos mil diecisiete, por medio de los **ESTRADOS** de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc
Ced. Prof. 3661745



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX



TEEC/JDC/03/2017.

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
 POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO
 CAMPECHANO.**

EXPEDIENTE NÚMERO: TEEC/JDC/03/2017.

PROMOVENTE: CIUDADANO JORGE LUIS LAVALLE MAURY, CANDIDATO A PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN JURISDICCIONAL ELECTORAL DEL CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

TERCERO INTERESADO: CIUDADANA YOLANDA VALLADARES VALLE, EN SU CARÁCTER DE CANDIDATA ELECTA A PRESIDENTA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PARA EL PERIODO 2016-2018.

ACTO IMPUGNADO: RESOLUCIÓN DE FECHA TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, DICTADA POR EL PLENO DE LA COMISIÓN JURISDICCIONAL ELECTORAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y ACUERDO PLENARIO DE FECHA VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.

MAGISTRADA INSTRUCTORA: CIUDADANA MAESTRA MIRNA PATRICIA MOGUEL CEBALLOS.

Con esta fecha (dieciséis de mayo de dos mil diecisiete), la ciudadana Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, doy cuenta, a la Magistrada Instructora Maestra Mirna Patricia Moguel Ceballos, con el estado procesal que guardan los autos y con el escrito del ciudadano Jorge Luis Lavalle Maury y anexos, recibido con fecha doce de mayo de dos mil diecisiete. Conste. -----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A LOS DIECISÉIS DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.-----

VISTA: La cuenta, la Magistrada designada como Instructora **ACUERDA:** -----



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
"2017, Año del Centenario de la Constitución Política
de los Estados Unidos Mexicanos"



PRIMERO. Autoridad Responsable. Se tiene por recibido el Informe Circunstanciado que rinde la ciudadana Mayra Aida Arróniz Ávila, Comisionada Instructora de la Comisión Jurisdiccional Electoral del Consejo Nacional, en funciones de Comisión de Justicia del Partido Acción Nacional, tal y como lo previenen los artículos 666, 672 y 673 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la Avenida Coyoacán 1546, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, México D.F.-----

SEGUNDO. Actor. De conformidad con los artículos 648, fracción I, 652, fracción V y 756, fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, preceptos legales que facultan a los ciudadanos para promover el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Campechano, se tiene por presentado y se le reconoce la **legitimación** para comparecer como actor en el presente juicio al ciudadano Jorge Luis Lavalle Maury candidato a Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional, quien señala como domicilio para oír y recibir notificaciones en la calle Ixora, Manzana III Lote 13 del Fraccionamiento Viveros C.P. 24088 en esta ciudad de San Francisco de Campeche y autorizando para tales efectos a los Licenciados Arturo Aguilar Ramírez y Armando Olán Niño.-----

TERCERO. Tercero Interesado. Comparece como tercera interesada, la ciudadana Yolanda Guadalupe Valladares Valle, en su carácter de candidata electa a Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional para el periodo 2016-2018, se le reconoce su **legitimación** por poseer un derecho incompatible con lo que pretende el actor, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 18 número 431 Colonia Vicente Guerrero, de esta ciudad de San Francisco de Campeche.-----



CUARTO. Admisión y apertura de instrucción. Por lo anteriormente expuesto, y conforme a lo dispuesto en el artículo 674, fracción V de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, se tienen por satisfechos para la sustanciación del presente juicio, los requisitos generales y especiales de procedencia, previstos en los artículos 88.1 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 105 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 621 y 622 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, por lo que al haberse presentado en tiempo y forma y encontrándose legitimado el actor para promover el presente Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Campechano, con fundamento en los artículos 755 y 756, fracción V, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, **se admite** el medio de impugnación interpuesto por el ciudadano Jorge Luis Lavallo Maury candidato a Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional, en contra de la resolución de fecha treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, dictada por el pleno de la Comisión Jurisdiccional Electoral del Partido Acción Nacional y el acuerdo plenario de fecha veintiocho de marzo de dos mil diecisiete.-----

QUINTO. Pruebas. Se tienen por ofrecidas las pruebas aportadas por la autoridad responsable, Comisión Jurisdiccional Electoral del Consejo Nacional, en funciones de Comisión de Justicia del Partido Acción Nacional, en cumplimiento a los artículos 653, 656, fracciones II y III, de la mencionada Ley, en consecuencia, se admiten como documentales públicas, las siguientes probanzas: -----

a) Autoridad responsable. -----

1. Documentales públicas consistentes en: -----

- El expediente que remite la Comisión Jurisdiccional Electoral. -----

Ténganse las probanzas antes referidas por **admitidas y desahogadas** por su propia y especial naturaleza, mismas que serán valoradas por este Órgano Colegiado, al momento de resolver en definitiva el presente asunto, tal y como lo previenen los artículos 653 fracciones I, 656 fracciones II y III, 660, 661 y 662 de la



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
"2017, Año del Centenario de la Constitución Política
de los Estados Unidos Mexicanos"



Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. - - - -

b) **Actor.** Se tienen por ofrecidas las pruebas aportadas por el ciudadano Jorge Luis Lavalle Maury candidato a Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional, en cumplimiento a los artículos 653, 656, 665, de la invocada Ley, en consecuencia, se admiten, las siguientes probanzas: - - - -

1.Documentales públicas. Consistentes en: - - - - -

- Copia simple de la cédula de notificación de fecha seis de septiembre de dos mil dieciséis mediante la que el C. Roberto Murguía Morales, en su carácter de Secretario Ejecutivo de la Comisión Jurisdiccional del Partido Acción Nacional notifica personalmente la resolución de fecha treinta de agosto de dos mil dieciséis a la parte actora.- - - - -
- Copia simple del acuse de recibo de la Comisión Estatal Organizadora del proceso de selección de Presidencia, Secretaria General y siete integrantes del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Campeche para el periodo de dos mil dieciséis dos mil dieciocho, de fecha diecinueve de agosto de dos mil dieciséis. - - - -
- Copia simple del acuse de recibo de la Comisión de Justicia (Comisión Jurisdiccional) del Partido Acción Nacional de fecha dieciséis de septiembre de dos mil dieciséis. - - - -
- Copia simple del acuse de recibo de la Comisión de Justicia (Comisión Jurisdiccional) del Partido Acción Nacional, de fecha uno de septiembre de dos mil dieciséis.- - - - -
- Original del Testimonio de Escritura Pública número 160BIS/2016, expedido por el Lic. Héctor Javier Arce Romero, titular de la Notaria Pública número cuarenta y uno del primer distrito judicial del Estado de fecha diecisiete de agosto de dos mil dieciséis, en el cual se hace constar que se apersonó junto con el Licenciado Arturo Aguilar Ramírez a las oficinas que ocupa el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Campeche, ubicado en el predio urbano número ciento dieciocho de la avenida dieciséis de septiembre colonia Centro de esta Ciudad, con la finalidad de ver los paquetes electorales de la elección de Presidente del Comité de los once Municipios del Estado para dar fe del Estado en el que se encontraban los paquetes electorales que contienen las boletas sufragadas de la elección celebrada el día catorce de agosto del año en curso, en los Municipios de Campeche, Carmen, Calakmul, Candelaria, Escárcega, Tenabo, Palizada, Champotón, Hecelchacan, Calkiní.- - - - -
- Original del Testimonio de Escritura Publica número 188/2016, expedido por el Licenciado Héctor Javier Arce Romero, titular de la Notaria Pública número cuarenta y uno del primer Distrito Judicial del Estado, de fecha ocho de septiembre de dos mil dieciséis, en el cual se hace constar que se apersonó junto con el Licenciado Arturo Aguilar Ramírez a las oficinas que ocupa el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Campeche, ubicado en el predio urbano número ciento dieciocho de la avenida dieciséis de septiembre, colonia centro de esta Ciudad, con la finalidad de solicitar la respuesta al oficio presentado el día siete de septiembre del año



en curso dirigido al Contador Público Mario Enrique Pacheco Ceballos, Presidente de la Comisión Estatal Organizadora del Comité Directivo Estatal para el Bienio del dos mil dieciséis al dos mil dieciocho del Partido Acción Nacional en el Estado de Campeche, donde le solicitó verificar el Estado que guardan los paquetes que contienen las boletas electorales de la elección celebrada el día catorce de agosto del año en curso, con el objeto de brindar certeza y legalidad a los procesos impugnativos que actualmente su representado realiza ante las instancias respectivas. -----

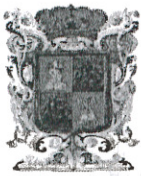
- Copia certificada de todas y cada una de las constancias de autos del expediente marcado con la clave CJE-JIN-152/2016, emitida por el Secretario Ejecutivo de la Comisión de Justicia (Comisión Jurisdiccional) del Partido Acción Nacional.-----
- Copia simple de la cédula de notificación de fecha seis de septiembre de dos mil dieciséis.-----
- Copia certificada del nombramiento del Licenciado Arturo Aguilar Ramírez representante del candidato Jorge Luis Lavalle Maury, a Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Campeche.-----
- Copia simple de la credencial de elector del ciudadano Jorge Luis Lavalle Maury.-----
- Copia simple de la credencial de elector del ciudadano Arturo Aguilar Ramírez.-----
- Copia simple de la resolución de fecha veintiocho de junio de dos mil dieciséis, emitida por la Comisión Jurisdiccional Electoral del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional.-----
- Copia simple de la cédula de Publicación de fecha tres de septiembre de dos mil dieciséis donde se procede a publicar en los estrados del Comité Ejecutivo Nacional el acuerdo tomado por el Pleno del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional.-----
- Copia simple del acuerdo emitido por la Comisión Permanente Nacional del Partido Acción Nacional, de fecha trece de julio de dos mil dieciséis, por el que se ratifican las providencias tomadas por la presidencia del Comité Ejecutivo Nacional en uso de la atribución que le confiere el artículo 57, inciso J, de los Estatutos Generales del partido, en el periodo que comprende del día trece de abril al primero de julio de dos mil dieciséis.
- Copia simple del escrito de fecha quince de julio de dos mil dieciséis, dirigido al Licenciado Ricardo Anaya Cortéz, Presidente del CEN del Partido Acción Nacional, suscrito por el Licenciado Arturo Aguilar Ramírez representante del candidato Jorge Luis Lavalle Maury a Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Campeche.-----
- Copia simple de la Cédula de fecha veintisiete de julio de dos mil dieciséis, en la cual se publica las convocatorias a los cursos de capacitación electoral.-----
- Copia simple de la cédula de publicación de fecha dieciséis de junio de dos mil dieciséis mediante la cual se hace pública la convocatoria para la elección de la Presidencia, Secretaria General y siete integrantes del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Campeche para el periodo 2016-2018.-----



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
"2017, Año del Centenario de la Constitución Política
de los Estados Unidos Mexicanos"



- Copia simple de la cédula de Publicación de fecha dos de junio de dos mil dieciséis del Manual de Operación y Lineamientos de la Jornada Electoral para la Elección de la Presidencia e Integrantes del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional. - - - -
- Original del Testimonio Notarial número 162/2016, de fecha diecisiete de agosto del año dos mil dieciseises expedido por el Licenciado Héctor Javier Arce Romero, titular de la Notaria Pública número cuarenta y uno del primer Distrito Judicial del Estado, de fecha ocho de septiembre de dos mil dieciséis, en el cual se hace constar que el Licenciado Arturo Aguilar Ramírez, se apersonó con la finalidad de que dé fe de la transcripción literal de un audio que le fue dejado al Licenciado en Contaduría Pública Jorge Luis Lavalle Maury, en su domicilio relativo a una conversación verbal donde presuntamente intervienen la señora Nelly Márquez Zapata, Secretaria General en funciones del Presidente Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional Campeche, y diferentes militantes del partido (no se agrega disco).-----
- Certificación original del acta número 187, expedida por el Licenciado José Manuel Sosa Zavala, Notario Público número tres, de fecha diecisiete de agosto del año dos mil dieciséis, mediante la cual consta una manifestación de la ciudadana Antonia Aguilar Hernández.-----
- Certificación original del acta número 187, expedida por el Licenciado José Manuel Sosa Zavala, Notario Público número tres, de fecha diecisiete de agosto del año dos mil dieciséis, mediante la cual consta una manifestación de la ciudadana Consuelo Jiménez.-----
- Certificación original del acta número 187, expedida por el Licenciado José Manuel Sosa Zavala, Notario Público número tres, de fecha diecisiete de agosto del año dos mil dieciséis, mediante la cual consta una manifestación de la ciudadana Laura Eugenia Ferrat Barragan.-----
- Certificación original del acta número 187, expedida por el Licenciado José Manuel Sosa Zavala, Notario Público número tres, de fecha diecisiete de agosto del año dos mil dieciséis, mediante la cual consta una manifestación de la ciudadano Arturo Salvador Martínez Alfonso.-----
- Original del Testimonio del acta número 187, expedido por el Licenciado José Manuel Sosa Zavala, Notario Público número tres, de fecha diecisiete de agosto del año dos mil dieciséis relativa a la ratificación de contenido y reconocimiento de firma de la declaración de hechos, que hacen los señores Arturo Salvador Martínez Alfonso, Laura Eugenia Ferrat Barragan, Consuelo Jiménez, Antonia Aguilar Hernández.-----
- Original del Testimonio de Escritura Pública número 161/2016, expedido por el Lic. Héctor Javier Arce Romero, titular de la Notaria Pública número cuarenta y uno del primer distrito judicial del estado de fecha diecisiete de agosto de dos mil dos mil dieciséis, relativa a la fe de hechos solicitada por el Lic. Arturo Aguilar Ramírez en el cual se hace constar que se apersonó junto con el Licenciado Arturo Aguilar Ramírez, en su carácter de representante propietario del senador con licencia Jorge Luis Lavalle Maury, candidato al Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Campeche, del periodo dos mil dieciséis dos mil dieciocho, en la cual consta la fe de la declaración de hechos apreciados por los representante propietarios del candidato a la Presidencia del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional senador con licencia Jorge Luis Lavalle Maury, por los ciudadanos Miguel Mayo Guzmán, Juan Carlos Lavalle Pinzón, Candelario del Jesús Huerta López, Roger Fernando Uc Tuz, María Guadalupe Díaz Escalante, Víctor Manuel Fiumara Sosa y Julio Cesar Villanueva Peña, adjuntando dieciocho impresiones fotográficas de presuntas boletas electorales, impresión fotográfica de una presunta credencial de militante del Partido Acción Nacional a favor



de Ismael Canul Miss, impresión fotográfica de una publicación de la página oficial del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional de fecha catorce de agosto a las trece horas con nueve minutos.-----

2. Pruebas Técnicas. Consistentes en: -----

- Dieciocho impresiones fotográficas de presuntas boletas electorales.-----
- Un CD de video marcado como anexo siete, denominado “video donde aparece presidenta del pan y candidata en Campeche”.-----
- Un CD marcado como anexo diez, denominado “Rueda de prensa Pdte. COE donde dice El tema de Escrutinio y Cómputo de votos VI”.-----
- Un CD marcado como anexo once “ denominado “personas de seguridad privada uniformada dentro de centros de votación y cerca de las casillas VII”.-----
- CD marcado como anexo trece denominado “Hechos de violencia”.-----
- Cinco discos marcados como Anexo quince denominados:-----
 1. “Testimonio de viva voz de militante” I.-----
 2. “Testigo que en audio afirma que le ofrecen dinero a cambio de voto” II.-----
 3. “Grabación telefónica donde se ofrece dinero a cambio de votar por Yolanda Valladares” II.-----
 4. “Imagen de conversación donde se pide marcar el voto” IV.-----
 5. “Audio de militante donde narra el intento de compra de voto” V.-----
- Un CD marcado como anexo diecisiete denominado “audio Nelly Márquez. Secretaria en funciones de presidenta coordinando campaña de. Candidata Yolanda Valladares”.

3. Instrumental de actuaciones y presuncionales en su doble aspecto. Consistentes en: -----

- Todo lo que integre el expediente. -----

Ténganse a las pruebas antes referidas, Documentales Públicas, Presuncionales legales y humanas, por **admitidas y desahogadas** por su propia y especial naturaleza, mismas que serán valoradas por este Órgano Jurisdiccional, al momento de resolver en definitiva el presente asunto, tal y como lo previenen los artículos 653 fracciones I, IV y V, 656 fracciones II y III, 660, 661, 662 y 665 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. ----

c) Tercero Interesado. -----

1. Presunciones Legales y Humanas. Consistentes en:-----

- En todo lo que favorezca a sus pretensiones.-----

2. Instrumental de actuaciones. Consistentes en:-----

- En todo lo que favorezca a sus pretensiones.-----



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
“2017, Año del Centenario de la Constitución Política
de los Estados Unidos Mexicanos”



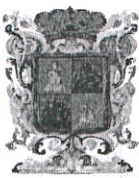
Ténganse a las probanzas antes referidas, por admitidas y desahogadas por su propia y especial naturaleza, mismas que serán valoradas por este Órgano Colegiado, al momento de resolver en definitiva el presente asunto, tal y como lo previenen los artículos 653 fracciones I, 656 fracciones II y III, 660, 661 y 662 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. - - - -

SÉXTO: Se reserva la admisión de la prueba denominada “...documental pública consistente en las boletas electorales utilizadas en cada uno de los centros de votación impugnados y en los que a dicho del actor constan la existencia de más de seiscientas tres marcadas con claves compuestas de símbolos y letras a favor de la planilla encabezada por la señora Yolanda Guadalupe Valladares Valle...” toda vez que la referida probanza está directamente relacionada con el asunto en cuestión, motivo por el cual, en el correspondiente estudio de fondo se determinara lo que en derecho corresponda. - - - - -

SÉPTIMO: Reserva de admitir pruebas supervenientes. Se tiene por presentado al ciudadano Jorge Luis Lavalle Maury mediante escrito de fecha doce de mayo del presente año, donde ofrece pruebas supervenientes consistentes en: - - - - -

1. Documentales públicas, consistentes en:- - - - -

- La resolución de fecha 21 de abril del 2017 dictada por la Contraloría Interna del H. Ayuntamiento de Carmen, Campeche, mediante el oficio número CIM-982/2017 mediante la denuncia que se resuelve el procedimiento iniciado con motivo de la denuncia presentada por la Coordinación de Informática del Ayuntamiento de Carmen con motivo de la documentación encontrada en la computadora, propiedad de ese Ayuntamiento, que se identifica con el número de inventario CECR 26178.- - - - -
- Consistente en el informe que emita la Unidad Administrativa del H. Ayuntamiento de Carmen, Campeche sobre los datos del equipo de cómputo identificado con el número de inventario CECR 26178 y sobre la persona que tenía el resguardo de ese equipo propiedad del Ayuntamiento.- - - - -



- Consistente en el informe que emita la Unidad Administrativa del H. Ayuntamiento de Carmen, Campeche sobre el contenido de los archivos encontrados en el equipo de cómputo identificado con el número de inventario CECR 26178 propiedad del Ayuntamiento titulados: -----
 - 11AGOSTOMOVILIZADORES.XLS
 - ACTIVOSQUE VOTARON.XLS
 - LISTA.XLS
- Consistente en el informe que emita la Unidad Administrativa del H. Ayuntamiento de Carmen, Campeche, sobre la fecha de creación de los archivos detallados en el hecho anterior, las fechas de almacenamiento de tales archivos; las fechas de modificación y la de última modificación de esos archivos;-----
- Consistente en las copias autorizadas que emita la Unidad Administrativa del H. Ayuntamiento de Carmen, Campeche de la totalidad de los archivos referidos en apartado 3.-----

Señalando que solicitó esta información anteriormente, tal como lo acredita en autos, manifestando que hasta el momento no le ha sido proporcionada, motivo por el cual solicita a esta autoridad requerir a la Unidad Municipal de Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Carmen, Campeche, la remisión de los documentos que le fueron oportunamente solicitados.-----

OCTAVO: Requerimiento con apercibimiento Tal como lo solicita el ciudadano Jorge Luis Lavallo Maury y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 674, párrafo primero, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y para efectos de mejor proveer, **SE REQUIERE** a la Unidad Municipal y Acceso a la Información Pública y a la Titular de la Contraloría Municipal del Honorable Ayuntamiento de Carmen, Campeche, por conducto de sus titulares el Licenciado Francisco Tomás Otero Alcocer y Licenciada Zobeida de Lourdes Torruco Sélem respectivamente, para que dentro del plazo de **VEINTICUATRO HORAS**, contadas a partir del momento en que les sea notificado el presente proveído, informe y remitan la documentación que se precisa a continuación:-----

- a) Resolución de fecha 21 de abril del 2017 dictada por la Contraloría Interna del H.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
"2017, Año del Centenario de la Constitución Política
de los Estados Unidos Mexicanos"



Ayuntamiento de Carmen, Campeche, mediante el oficio número CIM-982/2017 mediante la denuncia que se resuelve el procedimiento iniciado con motivo de la denuncia presentada por la Coordinación de Informática del Ayuntamiento de Carmen con motivo de la documentación encontrada en la computadora, propiedad de ese Ayuntamiento, que se identifica con el número de inventario CECR 26178.-

- b) Informe de la Unidad Administrativa del H. Ayuntamiento de Carmen, Campeche sobre los datos del equipo de cómputo identificado con el número de inventario CECR 26178 y sobre la persona que tenía el resguardo de ese equipo propiedad del Ayuntamiento.-
- c) Informe de la Unidad Administrativa del H. Ayuntamiento de Carmen, Campeche sobre el contenido de los archivos encontrados en el equipo de cómputo identificado con el número de inventario número de inventario CECR 26178 propiedad del Ayuntamiento titulados:
 - 11AGOSTOMOVILIZADORES.XLS
 - ACTIVOSQUE VOTARON.XLS
 - LISTA.XLS
- d) Informe de la Unidad Administrativa del H. Ayuntamiento de Carmen, Campeche, sobre la fecha de creación de los archivos detallados en el hecho anterior, las fechas de almacenamiento de tales archivos; las fechas de modificación y la de última modificación de esos archivos.-

Lo anterior con el **APERIBIMIENTO** que de no cumplir en tiempo y forma las mencionadas autoridades con lo solicitado, se les aplicará alguna de las medidas de apremio contenidas en el artículo 701 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.-

NOVENO: Se reserva el cierre de instrucción hasta el momento procesal oportuno.-

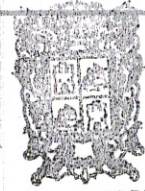
NOTIFÍQUESE por estrados a las partes y a los demás interesados, así como también en la página electrónica de este órgano jurisdiccional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 687 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y **CÚMPLASE**. Así lo proveyó y firma la **Maestra en Derecho Mirna Patricia Moguel Ceballos**, Magistrada Presidenta, por ante mí, la **Maestra en Derecho María Eugenia Villa Torres**, Secretaria General de Acuerdos quien certifica y da fe. Conste.-



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
 "2017, Año del Centenario de la Constitución Política
 de los Estados Unidos Mexicanos"

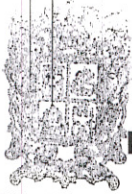


MAESTRA MIRNA PATRICIA MOGUEL CEBALLOS
MAGISTRADA INSTRUCTORA.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
 ESTADO DE CAMPECHE
 PRESIDENCIA

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX.



MAESTRA MARÍA EUGENIA VILLA TORRES.
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
 ESTADO DE CAMPECHE
 SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
 SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX.

Con esta fecha (dieciséis de mayo de dos mil diecisiete), turno los presentes autos a la Actuaría para su respectiva diligenciación. Conste. Doy fe.-----